



ACUERDO No. CSJMEA17-888
25 de julio de 2017

“Por el cual se aclara el artículo 2° del Acuerdo CSJMEA17-831 de marzo 7 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJMEA17-831 de 7 de marzo de 2017, fijó los turnos de Disponibilidad URI, BACRIM y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la cabecera del Circuito Judicial de Villavicencio.

Los turnos de disponibilidad semanal BACRIM fueron establecidos en artículo 2 del Acuerdo CSJMEA17-831 a los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías Ambulantes de lunes a viernes en las horas no hábiles y los fines de semana y festivos durante todo el día, atendiendo la calidad especial que ostentan.

Revisado el Acuerdo CSJMEA17-831 se observa que el Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante de Villavicencio, tiene dos semanas seguidas, separadas, solo por un día de turno asignado al Juzgado Tercero Penal Municipal Ambulante de Villavicencio, los cuales quedaron como se muestra a continuación en los cuadros, así:

AGOSTO 2017

JUZGADO DE GARANTIAS	SEMANA 6	SEMANA 7-13	SEMANA 14-20	SEMANA 21-27	SEMANA 28
3 Penal Municipal Ambulante	X				
1 Penal Municipal Ambulante		X			
2 Penal Municipal Ambulante			X		
3 Penal Municipal Ambulante				X	
1 Penal Municipal Ambulante					X

SEPTIEMBRE 2017

JUZGADO DE GARANTIAS	SEMANA 3	SEMANA 4-10	SEMANA 11-17	SEMANA 18-24	SEMANA 25
3 Penal Municipal Ambulante	X				
1 Penal Municipal Ambulante		X			
2 Penal Municipal Ambulante			X		
3 Penal Municipal Ambulante				X	
1 Penal Municipal Ambulante					X

Por tal motivo, este Consejo Seccional considera necesario aclarar el artículo 2 del Acuerdo CSJMEA17-831 de 2017, por cuanto al Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante de Villavicencio, le corresponde prestar servicio en el turno de la semana de agosto 28 hasta el día 3 de septiembre del presente año, por esta razón la semana del 4 al 10 de septiembre de 2017, se asignará al Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante de Villavicencio y no como se indicó inicialmente, motivo por el cual se ajustarán los demás turnos a partir de la última semana del mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2017.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2, se dispondrá aclarar el artículo 2 del Acuerdo CSJMEA17-831 de 2017 ajustando los turnos de disponibilidad semanal BACRIM que deben prestar los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías Ambulantes de lunes a viernes en las horas no hábiles y los fines de semana y festivos durante todo el día.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el artículo 2 del Acuerdo CSJMEA17-831 de 2017 y se ajusta a partir de la última semana del mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2017, los turnos de disponibilidad semanal BACRIM que deben prestar los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías Ambulantes de lunes a viernes en las horas no hábiles y los fines de semana y festivos durante todo el día, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, así:

AGOSTO 2017

JUZGADO DE GARANTIAS	SEMANA 6	SEMANA 7-13	SEMANA 14-20	SEMANA 21-27	SEMANA 28
3 Penal Municipal Ambulante	X				
1 Penal Municipal Ambulante		X			
2 Penal Municipal Ambulante			X		
3 Penal Municipal Ambulante				X	
1 Penal Municipal Ambulante					X

SEPTIEMBRE 2017

JUZGADO DE GARANTIAS	SEMANA 3	SEMANA 4-10	SEMANA 11-17	SEMANA 18-24	SEMANA 25
1 Penal Municipal Ambulante	X				
2 Penal Municipal Ambulante		X			
3 Penal Municipal Ambulante			X		
1 Penal Municipal Ambulante				X	
2 Penal Municipal Ambulante					X

OCTIUBRE 2017

JUZGADO DE GARANTIAS	SEMANA 1	SEMANA 2-8	SEMANA 9-15	SEMANA 16-22	SEMANA 23-29	SEMANA 30
2 Penal Municipal Ambulante	X					
3 Penal Municipal Ambulante		X				
1 Penal Municipal Ambulante			X			
2 Penal Municipal Ambulante				X		
3 Penal Municipal Ambulante					X	
1 Penal Municipal Ambulante						X

NOVIEMBRE 2017

JUZGADO DE GARANTIAS	SEMANA 5	SEMANA 6-12	SEMANA 13-19	SEMANA 20-26	SEMANA 27
1 Penal Municipal Ambulante	X				
2 Penal Municipal Ambulante		X			
3 Penal Municipal Ambulante			X		
1 Penal Municipal Ambulante				X	
2 Penal Municipal Ambulante					X

DICIEMBRE 2017

JUZGADO DE GARANTIAS	SEMANA 3	SEMANA 4-10	SEMANA 11-17	SEMANA 18-24	SEMANA 25-31
2 Penal Municipal Ambulante	X				
3 Penal Municipal Ambulante		X			
1 Penal Municipal Ambulante			X		
2 Penal Municipal Ambulante				X	
3 Penal Municipal Ambulante					X

ARTÍCULO 2º.- Informar de inmediato y por el medio más expedito lo dispuesto en el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías, a la Defensoría del Pueblo, al Instituto de Medicina Legal, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, Policía Nacional y de Menores, así como a los despachos judiciales relacionados.

ARTÍCULO 3º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
RAD. ACUERDO CSJMEA17-831 DE 2017